



**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CANAS  
COLEGIO NACIONAL MIXTO  
JOSE GABRIEL CONDORCANQUI  
YANAOCA - CANAS - CUSCO**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Yanaoca, 02 de enero del año 2017

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002 - 2017/DRE - C/UGEL - C/D.CNMJGC - Y**

**VISTO;** el libro de actas, folios 160, 161 y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO;**

Que, el numeral a) del artículo 68° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como función de la institución educativa Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes.

Que, en el numeral b) del artículo 137° del D.S.N° 011 - 2012 - ED, Reglamento de la Ley N° 28044, establece que, el Plan Anual de Trabajo (PAT), Concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa o Programa, en actividades y tareas que realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo y de los planes de mejora.

Que, el numeral 5.4° de la R.M.N° 627 - 2016 - MINEDU, establece los compromisos de gestión escolar para el año 2017, las mismas que deben generar condiciones para asegurar los aprendizajes.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y reglamento aprobado por D.S.N° 004 - 2013 - ED, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria por el Decreto Legislativo N° 1272 y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 01: APROBAR,** el PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES 2017.

**Artículo 02: ESTABLECER,** como periodo de vigencia y evaluación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.

**Artículo 03: DISPONER** la remisión del indicado instrumento de gestión a la Unidad de Gestión Educativa Local de Canas, para su conocimiento.

**Artículo 04: DISPONER,** la publicación del presente reglamento en el portal web institucional [www.igccanas.edu.pe](http://www.igccanas.edu.pe). para su difusión pública.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**



*Teofil Fortunato Ccoto Tacusi*  
**Teofil Fortunato Ccoto Tacusi**  
**DIRECTOR**

Local Institucional: Av. Túpac Amaru S/N Yanaoca - Canas - Cusco

[www.igccanas.edu.pe](http://www.igccanas.edu.pe)

Contactos: [teofilccoto10@hotmail.com](mailto:teofilccoto10@hotmail.com) - 984995962